

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

6526 FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Acuerdo de interpretación de la justificación del coste de las visitas realizadas mediante la aplicación de un módulo por visita.

El Patronato de la Fundación de Prevención de Riesgos Laborales, con fecha 20 de febrero de 2014 acuerda aprobar la interpretación sobre la justificación de los gastos de visitas de las acciones indirectas sectoriales de la convocatoria 2013, que amplían la forma de justificación contemplada en la "Guía de Seguimiento Técnico-Económico de las acciones objeto de las Convocatorias ordinarias de asignación de recursos para el ejercicio 2013", que se efectuará con arreglo a los apartados correspondientes de la Guía a la que se adiciona este criterio de interpretación en razón a los siguientes módulos económicos por visita:

- 125 euros, impuestos indirectos incluidos, por cada una de las partes, organizaciones empresariales y organizaciones sindicales, con independencia del número de agentes o técnicos que efectúen la visita por cada una de las partes.

- 40 euros, impuestos indirectos incluidos, por gastos de desplazamiento y manutención por equipo que comporte la visita.

En ningún caso el coste de cada visita podrá exceder de 290 euros, impuestos indirectos incluidos, debiendo aportarse por cada visita realizada el modelo de justificación debidamente cumplimentado.

Para la justificación de las visitas acogidas a este sistema de módulos, que habrá de ser explicitado en la solicitud de la acción, será de aplicación la Guía de Seguimiento Técnico-Económico de las acciones objeto de las Convocatorias de asignación de recursos para el desarrollo, en el ejercicio 2012, de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, en sus apartados 4, 5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 5.6, y 6. El modelo de justificación de cada visita podrá descargarse a través del Gestor de Acciones.

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente la presente publicación, pudiendo los distintos ejecutantes que contaran entre los contenidos de su acción con visitas a empresa, proceder a la adaptación de su estructura presupuestaria, a este criterio, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles contados desde el siguiente a su publicación. Esta adaptación no tendrá la consideración de modificación presupuestaria a efecto de los límites de establecidos para las mismas.

Madrid, 20 de febrero de 2014.- Pedro Montero Lebrero, Director Gerente.

ID: A140008624-1